

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la **Resolución No 123 de 2025** “**Manual Interno de Contratación de la E.S.E.**” procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es “**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA**”.

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA**, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de **Barichara Santander**, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La **Ley Estatutaria 1751 de 2015** regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable de las personas, familias y comunidades en lo individual y en lo colectivo. Establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a “*garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema*”.

Según la precitada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende “*el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud*”. Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades, con la implementación de la **Atención Primaria en Salud (APS)**. Entendiendo la APS como una estrategia intersectorial y sectorial, orientada a generar los mayores estándares en materia de derecho, con **accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación** y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.


Con el desarrollo de los anteriores principios, se busca garantizar: **i) la accesibilidad** geográfica, económica, cultural y organizacional a los medios y servicios de salud según

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

el contexto de las personas, familias y comunidades; **ii) la integralidad** en el abordaje de las personas, las necesidades y los procesos de atención, pues la vida, la enfermedad y la muerte ocurren en la síntesis de la cotidianidad y no en las entidades administrativas; **iii) la continuidad**, en la medida en que las soluciones a los problemas de salud requieren el desarrollo de las intervenciones necesarias de forma constante hasta su superación completa; **iv) la longitudinalidad** de la atención, entendida como la relación entre los equipos de atención, las personas y las comunidades para garantizar la resolución de los problemas y una mejor calidad de vida.

A fin de materializar el anterior cometido estatal el **MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL** emitió la **Resolución 696 de 2025** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", teniendo que le fue asignado a la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER** una asignación presupuestal de importancia para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de **EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD**.

El objetivo de los **Equipos Básicos en Salud** es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos, constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud.

Ha expuesto el Ministerio de Salud y Protección social (*Lineamientos Técnicos Versión Actualizada, 3 Septiembre de 2024*) que con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y micro territorios se define la adscripción e integración de los **EQUIPOS BASICOS EN SALUD** a dichos territorios, teniendo que cada EBS está conformado por diferentes profesionales y otros perfiles, teniendo que para su operatividad se requiere del desplazamiento del personal a los territorios, tanto en el **ámbito rural como urbano**, por lo cual es indispensable la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL**, cumpliendo con todas las prerrogativas legales que permitan dicho desplazamiento bajo márgenes de seguridad.

A la fecha la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA** dio inicio a la operatividad de los siguientes equipos:

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION
 SOCIAL
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS
 DE BARICHARA.

Código:
 HISJDB-FOR-01

Versión: 0.1

Fecha 15/11/2015

Página

TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 01 RURAL	BUTAREGUA
	CARARE
	GUANENTA
TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 02 RURAL	GUANE- REGADILLO
	PINO
	CHAGUETE
	LUBIGARA
TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 03 RURAL	ARBOLITO
	GUAYABAL
	PARAMITO
TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 04 RURAL	SAN JOSE ALTO
	SAN JOSE BAJO
	SANTA HELENA
TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 05 URBANO – RURAL.	SAN ANTONIO
	PIEDRA DE BOLIVAR
	SANTA BARBARA
	LOMA
	CENTRO
	LLANO HIGUERAS
TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 06 URBANO – RURAL.	SALITRE
	VILLA SANTIAGO
	HOSPITAL
	PRIMAVERA
	SAN LUIS
COMERCIO	
	CARAQUITAS CAUCHO

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

En virtud de lo anterior, se realiza el presente estudio previo para la contratación de los servicios antes mencionados, para lo cual de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto y en el Manual de Contratación de la E.S.E, y a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de **contratación directa**. Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla en adelante.

2. OBJETO A CONTRATAR. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.

Alcance del objeto / Unidades de Desplazamiento:


TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 01 RURAL	BUTAREGUA
	CARARE
	GUANENTA
TERRITORIO No 02 RURAL	GUANE- REGADILLO
	PINO
	CHAGUETE
	LUBIGARA
TERRITORIO No 03 RURAL	ARBOLITO
	GUAYABAL
	PARAMITO
TERRITORIO No 04 RURAL	SAN JOSE ALTO
	SAN JOSE BAJO
	SANTA HELENA
TERRITORIO	MICROTERRITORIO
	SAN ANTONIO

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

TERRITORIO No 05 URBANO – RURAL.	PIEDRA DE BOLIVAR
	SANTA BARBARA
	LOMA
	CENTRO
	LLANO HIGUERAS
	SALITRE
TERRITORIO	MICROTERRITORIO
TERRITORIO No 06 URBANO – RURAL.	VILLA SANTIAGO
	HOSPITAL
	PRIMAVERA
	SAN LUIS
	COMERCIO
	CARAQUITAS CAUCHO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCION No de VEHICULOS.	EL CONTRATISTA pondrá a disposición de la E.S.E. SEIS (06) VEHICULOS con su respectivo conductor, cumpliendo con las exigencias técnicas.
No	REQUISITO.
1	La Empresa deberá contar con HABILITACIÓN para la prestación del servicio de transporte terrestre especial vigente expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.
2	Los vehículos no podrán tener más de 20 años de uso o servicio (Aplica Decreto 478 de 2021 Artículo 1) / Deberán ser PLACA BLANCA / De Servicio Público / De color BLANCO / Todas las sillas deberán contar con Cinturón de Seguridad / De transmisión 4x2. Se requiere que Cuatro (04) Vehículos tengan un cilindraje no menor a 1.800 C.C. y Dos (02) Vehículo tenga un cilindraje no menor a 2.000 C.C.
3	De cada vehículo deberá allegarse copia de LICENCIA DE TRANSITO DEL VEHICULO.
4	De cada vehículo deberá allegarse copia de la TARJETA DE OPERACIÓN DEL VEHICULO.
5	Cada uno de los VEHICULOS deberá contar con SOAT Vigente.
6	Cada uno de los VEHICULOS deberá contar con REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES VIGENTE.
7	Cada vehículo deberá contar con el siguiente aseguramiento: I. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte; b. Incapacidad permanente; c. Incapacidad temporal; d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

	hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. 2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona, b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales
8	Cada uno de los VEHICULOS deberá contar con PLAN DE RODAMIENTO, según la unidad de desplazamiento.
9	Para cada vehículo deberá informarse el conductor adscrito, certificando que se encuentren afiliados al sistema integrado de seguridad social y brindar todas las garantías y derechos a que estén obligado por Ley. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado mediante la Ley 828 de 2003), y que cuenten con LICENCIA DE CONDUCCION TIPO C1 .
10	Cada vehículo para el inicio de la operación deberá contar con los siguientes LOGOS: 1. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL. 2. MISIÓN MEDICA. 3. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. 4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
11	El servicio de transporte terrestre especial se prestará a todo costo por el contratista, esto es incluye: Vehículo / Costo de Combustible / Lubricantes / Peajes en caso de aplicar / Mantenimiento Preventivo y Correctivo / Conductor / Pólizas / Comparendos en caso de aplicar.
12	El contratista asignará un COORDINADOR que lidere y garantice la ejecución del contrato de Transporte Terrestre Especial, a fin de que la ejecución del acto contractual se desarrolle sin ningún tipo de interrupción y bajo los lineamientos y requerimiento de la E.S.E.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

No	ACTIVIDAD
1	EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.
2	Transportar el personal contratado por la E.S.E. para la operatividad de los Equipos Básicos en Salud contratados por la E.S.E., según las rutas, días, horario y cronogramas

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION
 SOCIAL
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS
 DE BARICHARA.

Código:
 HISJDB-FOR-01

Versión: 0.1

Fecha 15/11/2015

Página

	establecidos por la E.S.E., tanto en el área rural como urbana del Municipio, de conformidad con la reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y demás políticas establecidas por el Ministerio de Transporte.
3	El servicio contratado es a todo costo, esto es, incluye los vehículos con el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, conductor igualmente con el cumplimiento de requisitos y el suministro de Combustible / Lubricantes / Peajes en caso de aplicar / Mantenimiento Preventivo y Correctivo / Conductor / Pólizas / Comparendos en caso de aplicar.
4	Presentar y desarrollar el Plan de Rodamiento de cada vehículo automotor.
5	Cumplir de manera estricta con los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017, en materia de reglamentación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
6	Garantizar que los vehículos que preste el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial sean de color blanco, así como los distintivos 1. MISIÓN MEDICA. 2. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. 3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 4. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.
7	Garantizar que el conductor vehículo deba portar el extracto del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.3 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 8 del Decreto 431 de 2017.
8	Tomar de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así: 1. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a. Muerte; b. Incapacidad permanente; c. Incapacidad temporal; d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. 2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a. Muerte o lesiones a una persona, b. Daños a bienes de terceros; c. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
9	Cumplir en todos los casos los vehículos que se destinen a la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto /1079 de 2015.
10	Garantizar la capacidad del vehículo, donde en la prestación del servicio no se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida.
11	Garantizar que los vehículos cuenten con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro.
12	LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL AUTOMOTOR DEBERÁ PRACTICAR CONTROL DE USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.</p>	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

	ALCOHOLIMETRIA A LOS CONDUCTORES UNA VEZ AL MES, allegando las debidas constancias a la E.S.E.
13	Capacitar y desarrollar cursos de educación en seguridad vial, planes estratégicos de seguridad vial y formación en el adecuado uso de los vehículos, primeros auxilios, dirigidos a los conductores, siguiendo los protocolos y exigencias emitidos por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional,
14	Acreditar que los conductores cuenten con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 35 del Decreto 431 de 2017.
15	Cumplir con los requisitos de habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Art. 42 del Decreto 431 de 2017,
16	El contratista deberá disponer del parque automotor necesario de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el Decreto 1079 de 2015 que atenderán en forma individual cada ruta del área rural y urbana, de acuerdo con las frecuencias y cronogramas dispuestos por la entidad. Si llegase a presentarse alguna eventualidad en la ejecución (fallas mecánicas, varadas, pinchadas, ola invernal) deberá el contratista reemplazar el vehículo automotor de forma inmediata, evitando así parálisis en el servicio e informando a la entidad.
17	Los vehículos automotores que se utilicen para la ejecución del contrato no podrán tener más de veinte (20) años de uso si han sido registrados antes del 14 de marzo de 2017 tiempo de servicio contados a partir de la fecha del registro inicial del vehículo, que para tal efecto expida el Ministerio de Transporte, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y demás normatividad que expida el Gobierno en ésta materia. (Aplica Decreto 478 de 2021 Artículo 1).
18	Realizar el mantenimiento adecuado y requerido para los automotores en mención, presentando el debido cronograma de mantenimiento a la entidad.
19	Garantizar que todos los vehículos mantengan vigente SOAT, Revisión Técnico Mecánica, Póliza Todo Riesgo de los vehículos durante la ejecución del contrato.
20	Abstenerse de transportar personal ajeno al objeto del contrato, así como carga que afecte o genere incomodidad, riesgo o sobrecarga que ponga en peligro la integridad de los estudiantes.
21	Certificar que el personal que se destine a la ejecución del presente contrato se encuentre afiliado al sistema integrado de seguridad social integral.
22	El contratista asignará un COORDINADOR que lidere y garantice la ejecución del contrato de Transporte Terrestre Especial, a fin de que la ejecución del acto contractual se desarrolle sin ningún tipo de interrupción y bajo los lineamientos y requerimiento de la E.S.E.
23	Garantizar la integridad y seguridad de los pasajeros, de sus bienes y pertenencias, asumiendo la responsabilidad en los casos a que haya lugar, aún en los casos de culpa leve.
24	Acatar e implementar las observaciones que le formule la Supervisión del Contrato, durante la vigencia del contrato y corregirá de inmediato cualquier deficiencia que se

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

	presente del servicio.	en	la	presentación
25	Informar de inmediato al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.			
26	Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.			
27	Dotar al personal que preste el servicio con: Uniforme completo y calzado. y que se dé obligatorio uso, debiendo estar el conductor debidamente carnetizado.			
28	Certificar que el personal que se destine a la ejecución del presente contrato se encuentre afiliado al sistema integrado de seguridad social integral.			
29	El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la E.S.E., por lo tanto, se obliga a indemnizar a la E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados a la E.S.E. en la ejecución del objeto del presente Contrato.			
30	Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago del Sistema General de Seguridad Social en Salud.			
31	Presentar los informes de actividades correspondientes previo a los pagos respectivos.			
32	Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio previo y con la propuesta.			
33	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.			
34	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho			
35	Las demás que sean requeridas por la entidad y que se relacionen con el objeto contractual.			

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.

- Propuesta de Servicios, técnica y económica.
- Hoja de Vida – Formato Función Pública PERSONA JURÍDICA.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – Formato Función Pública REPRESENTANTE LEGAL.
- Copia Cédula de Ciudadanía del REPRESENTANTE LEGAL.
- Copia Libreta Militar del REPRESENTANTE LEGAL (En caso de aplicar).
- Registro Unico Tributario RUT.
- Cámara de Comercio.

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

- Resolución de **HABILITACIÓN** del servicio de transporte terrestre especial vigente expedida por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE**.
- Resolución que fija capacidad transportadora expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de Nación PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificación de Antecedentes Fiscales expedida por la Contraloría General de la República PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado de no tener pendientes medidas correctivas de las establecidas en la Ley 1801 de 2016 REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado de No Inhabilidades por Delitos Sexuales REPRESENTANTE LEGAL.
- Certificado Redam del REPRESENTANTE LEGAL.
- Constancia de Pago a seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Profesionales A.R.L. y/o planilla pago.
- Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Copia Certificación Bancaria.

DE CADA VEHICULO DEBERA ALLEGARSE:

- Licencia de Transito del Vehículo.
- Tarjeta de Operación Del Vehículo.
- SOAT del Vehículo.
- Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de Gases del vehículo.
- Póliza Todo Riesgo del Vehículo. (Responsabilidad Civil Extracontractual y Civil Contractual).
- Consulta del RUNT.
- Hoja de Vida de los conductores con anexos.

4. ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER** requiere contratar los **servicios profesionales mencionados** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- PLAZO:** El plazo de la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026**.
- VALOR CONTRATO:** El valor del contrato tendrá un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE \$(92.000.000)**, según el siguiente detalle:

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

TERRITORIO URBANO O RURAL.	VALOR POR PERIODO	NUMERO DE PERIODOS	VALOR TOTAL POR TERRITORIO
TERRITORIO No 01 RURAL	\$ 10.500.000	2	\$ 21.000.000
TERRITORIO No 02 RURAL	\$ 10.500.000	2	\$ 21.000.000
TERRITORIO No 03 RURAL	\$ 10.500.000	2	\$ 21.000.000
TERRITORIO No 04 RURAL	\$ 10.500.000	2	\$ 21.000.000
TERRITORIO No 05 URBANO – R	\$ 2.000.000	2	\$ 4.000.000
TERRITORIO No 06 URBANO – R	\$ 2.000.000	2	\$ 4.000.000
	TOTAL		\$92.000.000

C. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará Mediante **Dos (02) Pagos parciales** cuyo valor será el resultante del cumplimiento del servicio de transporte en los **Seis (06) Territorios**, previa entrega de informe de actividades, acta de pago y acta a satisfacción expedida por la supervisión, teniendo en cuenta la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de Sistema de Seguridad Social Integral.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Fundamentos jurídicos Resolución No 123 de 2025 “Manual de Contratación” de la E.S.E:

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO: De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER** se someterá al régimen de derecho privado, lo que significa que se rige por las normas contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y sus disposiciones complementarias o reglamentarias; pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Igualmente, la E.S.E. aplicará en desarrollo de su actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

18.1 La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.**

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor asignado para el presente proceso contractual deviene de la asignación de recursos realizada por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** mediante la **Resolución 696 de 2025** "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", valorando los valores asignados para cada perfil de los **EQUIPOS BASICOS EN SALUD**, valorándose igualmente que el contratista debe cumplir con dichas calidades siendo el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas.

Se efectuó búsqueda igualmente en el SECOP, encontrando los siguientes procesos:

CONTRATO No 033-2024 suscrito por la **E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DE CHARALÁ**. **OBJETO:** ALQUILER DE VEHICULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORMADOS POR PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO, PSICOLOGOS, NUTRICIONISTAS, ENFERMEROS PROFESIONALES Y AUXILIARES DE ENFERMERIA QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ. **VALOR \$84.000.000. PLAZO: 4 MESES.**


CONTRATO No 136-2024 suscrito por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA**. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD CONFORMADOS POR PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO, PSICOLOGOS, NUTRICIONISTAS, ENFERMEROS PROFESIONALES Y AUXILIARES DE ENFERMERIA QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD CON EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA - SANTANDER. **VALOR \$84.000.000 PLAZO: 4 MESES.**

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

Medio: Cartelera institucional. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANIA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CIVICAS, ETC para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso contractual.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Ya mencionamos, que esta modalidad de contratación directa nos permite proceder a seleccionar el contratista, sin necesidad de llevar a cabo invitaciones públicas o de obtener previamente varias ofertas. Para ello se hace necesario eso sí, que verifiquemos previamente además de la capacidad jurídica para contratar, la satisfacción de unas exigencias mínimas de idoneidad en ese oferente que haya de ser seleccionado directamente como contratista.

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

- A. IDONEIDAD: PERSONA JURÍDICA: DEBIDAMENTE HABILITADA por el MINISTERIO DE TRANSPORTE para la prestación de SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, que en el presente proceso; no presente inhabilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.**
- B. EXPERIENCIA.** Deberá presentar experiencia en la ejecución de actividades, funciones o contratos con similitud al objeto contractual.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Que dentro del presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER, de la vigencia fiscal del 2026, se cuenta con el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 26-00098 de fecha Dos (02) de Febrero de 2026, Rubro Presupuestal N° 2.4.5.02.06.005.01 EB Transporte por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$92.000.000).*

10. SUPERVISIÓN. Será ejercida designada por la Gerencia, quien tendrá la obligación de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

11. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER.

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA”**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación. LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL** a través del documento **COMPES 3714** de fecha primero (1) de Junio de 2011, — **DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

A. RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

D. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. RIESGOS AMBIENTALES: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

- A. Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- B. Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- C. Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- D. Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- E. Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- F. Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- G. Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos Regulatorios	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgo tecnológico	Media-Baja	Media-baja	El Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		

BARICHARA- SANTANDER.

CARRERA 2 N 1 – 0 6/40

CELULAR 3176689853

Correo: administracion@esesanjuandedios-barichara-santander.gov.co


	REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.	Código: HISJDB-FOR-01
		Versión: 0.1
		Fecha 15/11/2015
		Página

Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	La E.S.E
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	10%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS. No se requerirá por tratarse de contratación directa, y valorando la forma de pago pactada.

13. CONCLUSIÓN. Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de unos requerimientos y obligaciones, para satisfacer las necesidades de contratación, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación cuyo objeto es **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA”**.

Dado en el Municipio de Barichara Santander, a los **Dos (02) días del mes de Febrero** del año dos mil veintiséis (2026).


HENRY GÓMEZ PÉREZ.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA.

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	VoBo
<i>Proyectó y Revisó Jurídicamente</i>	<i>Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez.</i>	<i>Asesora Jurídica Externa.</i>	

BARICHARA- SANTANDER.
 CARRERA 2 N 1 – 0 6/40
 CELULAR 3176689853
 Correo: administracion@esesanjuanededios-barichara-santander.gov.co